

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte actora radicó, en la oportunidad procesal, memorial subsanando requisitos. A Despacho.

Medellín, 20 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1231
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DISTRICOL TAT S.A.
Demandado	ANDERSON MANUEL LOZANO JIMÉNEZ JHANNON NICCOL LOZANO JIMÉNEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00630 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la DISTRICOL TAT S.A. y en contra de ANDERSON MANUEL LOZANO JIMÉNEZ y JHANNON NICCOL LOZANO JIMÉNEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L. (\$9.679.326) por concepto de capital, incorporado en el pagaré 035.

- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 29 mayo de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60757aaceabe819990e1610e70bd38f926450541929a7b02edeb850054b9fba**
Documento generado en 20/10/2020 11:25:30 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 066 (E)** Hoy **21 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.